

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PLAN DE PREVENCIÓN DE DELITOS



—
FUNDACIÓN
REAL **RACING** CLUB
—

Leire Malo



ÍNDICE

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO	3
CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN	4
1) Qué es el Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos de La Fundación Real Racing Club	4
2) Finalidad del Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos de la Fundación Real Racing Club	4
3) Ámbito de aplicación del Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos de la Fundación Real Racing Club	5
4) Efectos del Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos de la Fundación Real Racing Club	6
CAPÍTULO II - MISIÓN, VISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS DE LA FUNDACIÓN RELAL RACING CLUB	7
CAPÍTULO III - PRINCIPIOS DE CONDUCTA	8
1) Principios generales del Pacto Mundial de Naciones Unidas	8
2) Compromiso con los Derechos humanos y las normas Laborales	8
3) Cumplimiento de la legalidad	9
4) Integridad y objetividad en la actuación empresarial	9
5) Respeto por las personas	12
6) Protección de la salud y de la integridad física	14
7) Protección del Medio Ambiente	14
8) Gestión eficiente	15
9) Uso y protección de la información	15
10) Calidad	16
CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES VARIAS	17
1) Difusión	17
2) Aplicación	17
3) Régimen Disciplinario	17
4) Actualización	17
5) Aceptación	18



CAPÍTULO V - VERIFICACIÓN Y CONTROL	19
1) Controles internos	19
2) Responsables del cumplimiento	19
3) Buzón para comunicación de dudas o posibles incumplimientos.....	20
4) Causas de recusación.....	20
CAPÍTULO VI - APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	21
ANEXO I - TIPIFICACIÓN DE DELITOS	22



DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO

La Fundación Real Racing Club se debe caracterizar por desarrollar su actividad con integridad y ética, como elemento esencial de su cultura corporativa, para mantener la confianza y credibilidad en su actividad.

La Fundación Real Racing Club tiene como finalidad principal la organización, difusión y fomento de actividades deportivas, sociales, culturales y medioambientales.

La misión de la Fundación Real Racing Club es gestionar y difundir los proyectos del Club y de la Fundación, además de ayudar a otras entidades que trabajan con fines sociales y solidarios potenciando iniciativas sociales, culturales, deportivas y medioambientales.

La Fundación Real Racing Club tiene como objetivo convertirse en una referencia en el desarrollo social de Cantabria siendo el vínculo entre el Racing y todas las capas sociales de la región, especialmente las más desfavorecidas.

Los destinatarios de este Código de Conducta siempre deben guiarse por los siguientes principios básicos:

- Actuar legal y honestamente.
- Priorizar los intereses de la Fundación Real Racing Club sobre los intereses personales o de otra índole.
- Mantener una conducta que garantice y asegure la sostenibilidad de la Fundación.

La naturaleza de este Código define un marco de referencia para cualquier actividad y responsabilidad de cada uno de los destinatarios del Código.

Igualmente, y en función de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal, y más en concreto su artículo 31 bis, se procede a definir las guías y directrices de conductas sancionables, garantizando su difusión y favoreciendo su aplicabilidad en la Fundación.

Finalmente, se solicita un firme compromiso con los principios de actuación que se recogen en este Código de Conducta, desde el convencimiento de que es el camino correcto para seguir desarrollando la misión de la Fundación Real Racing Club.



CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN

1) Qué es el Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos de La Fundación Real Racing Club

El Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos de la Fundación Real Racing Club representa el estándar de conducta que quiere observar en toda su actividad, tanto en el desarrollo de sus actividades, como en sus relaciones con clientes, proveedores, organismos públicos, instituciones y demás grupos de interés, así como con los propios trabajadores de la Fundación.

Supone el desarrollo de un conjunto de principios y valores en el comportamiento de la Fundación, que son un reflejo escrito de su compromiso público con esos principios y valores.

El presente Código ha sido definido y asumido por el Patronato de la Fundación, como máximo órgano de administración y supone un compromiso de máximo nivel.

Este Código pretende ser un complemento de las normas legales que resulten de aplicación en cada caso, de las obligaciones asumidas mediante contratos o negociaciones colectivas y de las reglas y normas internas de la propia Fundación, que han sido debidamente aprobadas y difundidas dentro de la organización y que deben ser, en consecuencia, conocidas y cumplidas.

2) Finalidad del Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos de la Fundación Real Racing Club

La Fundación Real Racing Club (en adelante, “la Fundación”) mantiene un fuerte compromiso con los valores y principios basados en la ética, la profesionalidad, la integridad, la lealtad, la transparencia, el respeto, el esfuerzo, el trabajo en equipo y la responsabilidad, y aspiran a que su conducta y la de todas las personas vinculadas, responda, además de a una adecuada gestión deportiva, a buenas prácticas empresariales, a la legislación vigente y a principios éticos de responsabilidad social.

El presente Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos es un reflejo de la misión, visión y valores de la Fundación, sirve de guía de actuación y recoge las normas de conducta de obligado cumplimiento por parte de todas las personas vinculadas a ella que, como entidad social y deportiva, se mantiene fiel a su espíritu de defensa constante de los valores del deporte, el juego limpio, la tolerancia, la solidaridad, la calidad humana y en contra de la violencia, el racismo, la xenofobia, el dopaje, la intolerancia y la discriminación.



En la elaboración de este Código se han utilizado fórmulas para evitar el uso de un lenguaje sexista y no inclusivo en consonancia con la sensibilidad de la Fundación con estos temas. Solamente no se han utilizado estas fórmulas en aquellos casos que dificulten la lectura del mismo.

El Código se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones del buen gobierno corporativo y los principios éticos de responsabilidad deportiva, empresarial y social. Y responde a su vez, tanto a las obligaciones del Código Penal en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, como al programa desarrollado por la Fundación de prevención, detección y respuesta ante delitos.

El Código recoge, por tanto, el compromiso de la Fundación con los valores y principios anteriormente mencionados, así como con la transparencia en todos sus ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y normas de conducta dirigidas a garantizar el comportamiento ético, deportivo y profesional de todas las personas vinculadas a la Entidad en el desarrollo de su actividad, y a mantener la buena imagen, el prestigio y la reputación de la Fundación y el Racing a lo largo del tiempo.

3) Ámbito de aplicación del Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos de la Fundación Real Racing Club

El Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos de la Fundación Real Racing Club resulta de aplicación a todas personas vinculadas al entorno deportivo, empresarial y social de la Fundación, tanto a empleados como a las personas que desarrollan sus funciones o prestan sus servicios a la entidad, independientemente de que su vinculación sea de carácter laboral, comercial, mercantil, social o de otro tipo. Por ello, se dirige tanto a las personas y entidades que son sus destinatarios directos, así como a quienes sean o pueden ser conocedores del mismo, que son sus destinatarios indirectos.

Son destinatarios directos todas aquellas personas que presten servicios en la Fundación, bien sean Patronos y/o trabajadores/as, quienes deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en el mismo.

Por otro lado, se consideran destinatarios indirectos a todos aquellos agentes, externos a la Fundación, que interactúan en su mismo ámbito y que mantienen alguna relación que influye en su actividad, como son los clientes, proveedores, instituciones y demás personas o entidades que se relacionen con la Fundación por razones profesionales o de actividad.



Todas estas personas, deberán conocer y aceptar que, en las relaciones profesionales con la conducta de la Fundación y de las personas físicas destinatarias de este Código, se regirá por lo establecido en el mismo.

Igualmente, el presente Código también va dirigido a cualquier persona, ajena a la Fundación Real Racing Club, que tenga interés en conocer los principios y valores que rigen su actividad.

4) Efectos del Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos de la Fundación Real Racing Club

Los efectos esperados de este Código son:

- Facilitar a todos sus destinatarios, directos e indirectos, el conocimiento de los estándares de conducta que deberán observar y/o respetar según los casos.
- Colaborar en su difusión y aplicación efectiva.
- Facilitar a todos sus destinatarios el uso de los distintos medios previstos para ayudar a su cumplimiento.
- Colaborar en el cumplimiento de las normas legales o internas de la Fundación que resulten exigibles.



CAPÍTULO II - MISIÓN, VISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS DE LA FUNDACIÓN REAL RACING CLUB

La base para la elaboración de los principios del Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos de la Fundación del Real Racing Club, la conforman la MISIÓN, su VISIÓN y los VALORES sobre los que se sustenta.

Por ello, han de tenerse en cuenta en todo momento como referente de actuación.

1. MISIÓN:

- Gestionar los proyectos formativos del Real Racing Club.
- Ayudar a otras entidades públicas y privadas que trabajan con fines sociales y solidarios.
- Potenciar iniciativas sociales, culturales, deportivas y medioambientales en nuestra ciudad y en toda la región para fomentar el deporte y los valores intrínsecos a su práctica.
- Contribuir a la mejora de los recursos humanos y materiales para el aumento de la calidad de trabajo de nuestros proyectos.
- Difundir las actividades deportivas y sociales que se llevan a cabo en la Fundación, entre los que destacan la Academia, los Campus y las Escuelas Inclusivas.
- Canalizar la cooperación entre el Real Racing Club y el sector empresarial, así como otros agentes económicos y sociales de Cantabria.

2. VISIÓN:

Impulsar el poder transformador del fútbol a través del Racing para conseguir que la sociedad de Cantabria sea más justa, inclusiva, igualitaria y feliz.

3. VALORES CORPORATIVOS:

- Honor y dignidad.
- Resiliencia.
- Cercanía.
- Fidelidad.



CAPÍTULO III - PRINCIPIOS DE CONDUCTA

Los principios de conducta con los que la Fundación está comprometida y que inspiran este código, son los siguientes:

1. Principios generales del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
2. Compromiso con los Derechos humanos y las normas Laborales.
3. Cumplimiento de la legalidad.
4. Integridad y objetividad en la actuación empresarial.
5. Respeto por las personas.
6. Protección de la salud y de la integridad física.
7. Protección del medio ambiente.
8. Gestión eficiente.
9. Uso y protección de la información.
10. Calidad.

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta.

A continuación, se explica el contenido más importante de estas reglas, que en la mayoría de los casos se amplían en reglas más específicas mediante normas internas de la Fundación o cláusulas en Contratos.

1) Principios generales del Pacto Mundial de Naciones Unidas

La Fundación comparte los 10 Principios del Pacto Mundial que derivan de las declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, normas laborales e igualdad de oportunidades, protección del medio ambiente y lucha anticorrupción, que gozan de consenso universal.

2) Compromiso con los Derechos humanos y las normas Laborales

La Fundación manifiesta su compromiso con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación laboral vigente y con los principios en los que se basa el pacto Mundial de las Naciones Unidas, comprometiéndose a respetar los derechos humanos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo.

La Fundación se adhiere además al Protocolo de la Real Federación Española de Fútbol para la Prevención, Detección y Actuación frente al acoso y abuso sexual.



Todos los trabajadores deben aplicar y fomentar en las relaciones laborales, los principios de igualdad de oportunidades, diversidad, respeto y no discriminación de las personas, sin distinción alguna de: raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, orientación sexual, capacidades diferenciadas, afiliación sindical o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La Fundación valora a las personas en base a su valía profesional, rendimiento, esfuerzo, talento y responsabilidad, con absoluta independencia de cualquier condición o circunstancia personal o social. Rechazando firmemente los comportamientos o actitudes que supongan cualquier tipo de acoso (laboral, sexual, físico, o de otro tipo) que atente contra la dignidad de las personas, o cualquier otra conducta contraria a generar un entorno de trabajo agradable, profesional, respetuoso, saludable y seguro.

En consecuencia, los trabajadores están obligados a secundar este compromiso y desempeñar sus actividades con total respeto y garantía de los derechos humanos y laborales, la igualdad entre hombres y mujeres y las libertades públicas.

3) Cumplimiento de la legalidad

El objetivo principal de la Fundación es reiterar su voluntad y compromiso con el cumplimiento normativo y denuncia del delito y la corrupción, con un mensaje de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito penal y de compromiso con la prevención, la persecución e investigación de los mismos, e igualmente determinar el sistema para alcanzar como resultado la inexistencia o el descubrimiento y comunicación, a la autoridades policiales o jurídicas, de la actividad delictiva.

4) Integridad y objetividad en la actuación empresarial

La actuación de todos los destinatarios del Código de Conducta debe buscar siempre un único objetivo: Procurar que, única y exclusivamente, se busque la alternativa más conveniente, de entre todas las posibles, que resulten permitidas por la legalidad aplicable, por este Código, por la normativa interna de la Fundación y por los contratos o convenios colectivos aplicables, en interés de la Fundación Real Racing Club.

a) Rechazo de la arbitrariedad

Se evitará actuar de forma arbitraria, sin anteponer en ningún caso el interés propio o de terceros, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de la Fundación.



b) Conflictos de intereses

Se produce un conflicto de intereses cuando uno de los destinatarios del Código de Conducta deba tomar una decisión que afecte a la vez a los intereses de la Fundación y a los intereses del propio destinatario, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, negocios o entidades en las que el destinatario o todas las personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectadas por el resultado de la decisión.

Cuando un destinatario del Código de Conducta se encuentre en una situación de conflicto de intereses, debe ponerlo en conocimiento de sus superiores y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto. Si sus superiores le dan la orden de proceder, una vez estudiado el posible conflicto de intereses, entonces el destinatario podrá tomar la decisión que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de la empresa.

Cuando el destinatario del Código de Conducta que se encuentra en situación de conflicto de intereses forme parte de un grupo de personas encargado colectivamente de tomar la decisión (como son los comités o grupos de trabajo) lo pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión cuando ésta sea colectiva y se abstendrá de participar en cualquier votación.

c) Obsequios y hospitalidad

En las relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este Código de Conducta no realizarán ni podrán recibir regalos, invitaciones y atenciones, cuyo valor económico supere lo considerado razonable y moderado, atendiendo a las circunstancias del asunto.

d) Información privilegiada

Por información privilegiada se entiende aquella a la que tienen acceso los destinatarios del Código de Conducta como consecuencia de la relación que les une a la Fundación y que tiene carácter privado. Los destinatarios de este código de conducta se abstendrán de utilizar la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con la Fundación para obtener una ventaja económica personal y de facilitarla a terceros para que puedan obtener el mismo cualquier tipo de ventaja.

e) Cumplimiento de contratos

Siempre que la Fundación suscriba un contrato, lo debe hacer con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado.



Los destinatarios de este Código de Conducta no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de la Fundación.

f) Rechazo del fraude deportivo

Todos los destinatarios del presente Código de Conducta rechazarán de forma contundente cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todos los destinatarios del Código de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tengan noticia.

La Fundación rechaza de manera firme y contundente cualquier forma de manipulación de las competiciones deportivas, los sobornos a profesionales y organizaciones deportivas, las apuestas deportivas y la reventa de entradas.

- Prohibición de que el Patronato de la Fundación y los empleados participen, directa o indirectamente, en actividades susceptibles de manipular competiciones deportivas, ya sea mediante pagos o cobros, intimidación o acuerdos de cualquier índole, con el fin de predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, partido o competición deportiva.
- Prohibición de que el consejo de administración y los empleados participen, directa o indirectamente, en sobornos a otros profesionales y organizaciones deportivas, con el fin de predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, partido o competición deportiva.
- Prohibición de que el consejo de administración y los empleados participen, directa o indirectamente, o se asocien de manera alguna con apuestas deportivas, loterías, juegos de azar y actividades similares o negocios relacionados con partidos de fútbol, con el fin de predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, partido o competición deportiva. Tampoco podrán tener relación alguna, de forma activa o pasiva, con empresas u organizaciones, que promuevan, concierten, organicen dichas actividades.
- Prohibición de que el consejo de administración y los empleados participen de manera ilícita en la reventa de entradas, invitaciones, abonos o pases para cualquier competición en la que participe el Real Racing Club o la Fundación, así como facilitar de forma fraudulenta el acceso a personas a los espectáculos deportivos.



e) Actividades Externas

Los empleados deben dedicar a la Fundación toda la capacidad profesional y esfuerzo personal necesario para el ejercicio de sus funciones, con expresa renuncia a realizar cualquier actividad que pueda suponer competencia desleal o conflicto de intereses. Por tanto, deben comunicar a su superior jerárquico el ejercicio de cualquier otra actividad laboral, profesional, empresarial, académica o política (remunerada o no) que realicen para otras entidades y que tengan lugar dentro o fuera del horario de trabajo. La realización de dichas actividades deberá ser autorizada por el órgano competente.

La Fundación respeta que los empleados realicen actividades sociales y públicas, siempre que éstas no interfieran en su trabajo. Aquellos empleados que participen en actividades de naturaleza política, social o pública deberán hacerlo a título exclusivamente personal, fuera del horario laboral y absteniéndose de utilizar la imagen, nombre, logos o marcas del Racing.

5) Respeto por las personas

El Código de Conducta de la Fundación hace especial hincapié en el respeto por las personas físicas como valor fundamental en todas las operaciones, actuaciones y decisiones en el ámbito de la entidad.

a) Trato respetuoso

Los destinatarios de este Código de Conducta tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, sean o no destinatarios o conocedores del Código de Conducta, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se hallen o no presentes.

b) Especial interés del menor y protección a la infancia

La Fundación y todas aquellas personas que tengan relación con los mismos en sus actividades, se comprometerán a velar por el respeto absoluto del interés superior de los menores, la no discriminación, la participación en igualdad, el respecto a la diversidad, la participación de los mismos en un entorno seguro y a denunciar y poner en conocimiento de los responsables designados y autoridades, de manera inmediata, cualquier situación de desprotección o vulneración de sus derechos que pudieran conocer como consecuencia de las actividades de la Fundación.



Normativa aplicable:

- Marco General Tratado internacional de las Naciones Unidas.
- Convención de New York sobre los derechos del niño firmado el 20 de noviembre de 1989.
- Carta de derechos fundamentales de la unión europea.
- Artículo 24. Constitución española Artículo 39.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia de Cantabria.

c) Violencia y comportamientos agresivos

Los destinatarios de este Código evitarán realizar cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluidas desde luego la agresión o la amenaza de agresión física, así como la violencia verbal

d) Igualdad y no discriminación

La Fundación tiene su propio Plan de Igualdad que garantiza a todo su personal un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, color, religión, sexo y orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas.

e) Acoso

La Fundación tiene su propio Protocolo de Actuación Interna en casos de Violencia de Género y Acoso Laboral con el objetivo de establecer un marco sólido y comprensivo para proteger a las víctimas de violencia de género, ofrecerles apoyo y promover una cultura organizacional basada en el respeto mutuo y la igualdad.

f) Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

La Fundación asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.

g) Respeto de los derechos humanos

Sin perjuicio de los compromisos anteriores concretos, la Fundación tiene un compromiso general de respeto de los derechos humanos de todas las personas físicas, con especial interés en su relación con el personal de la misma.



6) Protección de la salud y de la integridad física

a) Prevención de riesgos laborales

La Fundación concede la máxima importancia a la protección de la integridad física de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. La Fundación Real Racing Club cumplirá en todo momento con las leyes que resulten aplicables disponiendo de una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad que realiza.

La Fundación Real Racing Club mantiene un firme compromiso por la integración de la actividad preventiva en todos los niveles jerárquicos de la empresa, debiendo todos los trabajadores de la empresa colaborar en la adopción y cumplimiento de las medidas preventivas a través de una participación activa.

Por otro lado, también mantiene un claro compromiso de informar a todos los destinatarios de este Código de Conducta de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

Los destinatarios del Código de Conducta deberán poner en conocimiento de sus superiores o los responsables de salud laboral, la existencia de cualquier presunta infracción a las reglas en esta materia.

b) Drogas y sustancias no permitidas

La Fundación se encuentra comprometida con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias no permitidas que pueden alterar la conducta de las personas.

Los destinatarios de este Código de Conducta, mientras se encuentren en sus instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de otras sustancias, que puedan afectar a su conducta.

7) Protección del Medio Ambiente

La protección del medio ambiente es uno de los principios que rigen la actuación de la Fundación, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental.

La Fundación cuenta con un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permiten identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales.



La Fundación facilitará a los destinatarios de este Código de Conducta conocimiento de todas las normas y procedimientos internos sobre protección medioambiental que afecten a su actividad y nivel de responsabilidad. Además, la Fundación fomentará la cultura de la sostenibilidad entre sus trabajadores, haciéndoles partícipes de la misma, así como de las actividades que dentro de dicho ámbito puedan llevarse a cabo.

Los destinatarios de este Código han de velar por su cumplimiento y poner en conocimiento de sus superiores o de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tenga noticia.

8) Gestión eficiente

a) Adecuada gestión de los recursos

Los destinatarios de este Código de Conducta procurarán en todo momento gestionar los recursos de la Fundación de la manera que resulte más eficiente, evitando todo tipo de gastos superfluos.

b) Uso de los recursos de la empresa para fines personales

Salvo para aquellos casos en que la legislación o las normas de la Fundación autoricen el uso de los recursos de la empresa para fines personales, los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de utilizar ninguno de los medios para uso propio.

9) Uso y protección de la información

a) Protección de la información confidencial

La Fundación Real Racing Club tiene acceso, en el desarrollo de su actividad, a información de clientes y proveedores que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad.

El trabajador asume el compromiso de no divulgar y proteger esta información confidencial.

Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todos los destinatarios de este Código de Conducta.

La Fundación, en el ejercicio de su actividad, genera información que resulta valiosa para la misma y cuya divulgación podría perjudicar sus intereses. asume el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de su información confidencial. Los destinatarios del Código de Conducta deberán conocer y cumplir dicha regulación.



b) Protección de datos de carácter personal

Las leyes protegen la información más sensible para las personas, en especial para las personas físicas, impidiendo que la misma pueda ser divulgada o manejada a través de sistemas informáticos sin garantía.

Los destinatarios de este código de conducta, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

La Fundación pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal a los que tiene acceso en el desarrollo de sus negocios, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Los destinatarios de este Código de Conducta, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

c) Compromiso de transparencia

Salvo que afecte a la información confidencial, la Fundación está comprometida con la transparencia de su actuación, dando a conocer al público en general la información establecida en las leyes y la que resulta razonable divulgar, sobre la actividad de la misma.

10) Calidad

Los principios de calidad forman parte de la cultura organizativa de la Fundación con el objeto de lograr la máxima satisfacción del cliente, con el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.

La Fundación Real Racing Club realizará evaluaciones de la satisfacción del cliente, analizando los resultados y poniendo en marcha las medidas de mejora oportunas.



CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES VARIAS

1) Difusión

El presente Código será comunicado a todos sus destinatarios (directos e indirectos), a través de los canales de difusión habituales de la Fundación.

Igualmente se llevarán a cabo las acciones de formación precisas para que se tenga conocimiento suficiente de estos Códigos y de su contenido.

Junto a la formación general, la Fundación dará formación especializada a aquellos grupos de directivos o trabajadores que, por razón de las labores que desempeñan, deban tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicables a su área de actividad.

2) Aplicación

Todos los destinatarios de este Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos tendrán a su disposición los cauces necesarios para trasladar sus dudas sobre la aplicación del mismo.

3) Régimen Disciplinario

Nadie, independientemente de su nivel, posición o relación con la entidad, está autorizado para solicitar u ordenar a un empleado que cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código. A su vez, ningún empleado puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código, amparándose en la orden de otra persona.

En caso de incumplimiento por parte de los empleados de lo dispuesto en una ley o en el presente Código, se aplicarán las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en el convenio colectivo aplicable o en la legislación laboral correspondiente. Sin perjuicio de sanciones administrativas o penales que, en su caso, puedan resultar también derivadas.

4) Actualización

El Código entrará en vigor en la fecha de su publicación. Su contenido será objeto de revisión y actualización periódica, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren necesarias.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código, aun cuando venga exigida por la legislación nacional, requerirá la aprobación del Patronato de la Fundación.



5) Aceptación

Los empleados y resto de profesionales vinculados a la Fundación Real Racing Club que se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación del presente Código tienen el deber de conocerlo y cumplirlo, aceptando expresamente sus valores y principios y normas de conducta, lo hayan rubricado de forma expresa (bien a través de un proceso de validación informático o bien a través de su firma) o no.

Los empleados y resto de profesionales que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de la Fundación o a colaborar con ella, deberán también aceptar expresamente los valores y principios y normas de conducta establecidas en el Código.



CAPÍTULO V - VERIFICACIÓN Y CONTROL

1) Controles internos

La Fundación establecerá un sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento de los Códigos, sin esperar a que se reciban quejas o denuncias.

2) Responsables del cumplimiento

a) Definición

El Responsable de Cumplimiento Normativo es el órgano unipersonal con poderes autónomos de iniciativa y control que tiene encomendada la función de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del Modelo para la Prevención de Riesgos Penales implantado en la Fundación Real Racing Club.

El Responsable de Cumplimiento Normativo será nombrado por el Patronato y dependerá, orgánicamente, de la Comisión Ejecutiva.

b) Funciones

Las principales funciones del Responsable de Cumplimiento son:

i. Medidas preventivas:

1. Proporcionar asesoramiento en materia de desarrollo normativo vigente y su transposición al ámbito de la organización.
2. Evaluar el riesgo de la comisión de delitos.
3. Impartir o coordinar la formación en materia de prevención y tratamiento de la comisión de delitos.
4. Establecer canales de comunicación para informar sobre sospechas de la comisión de delitos.
5. Coordinar las auditorías correspondientes a riesgos de comisión de delitos, que:
 - Podrán ser realizadas por personal interno o externo de la Fundación.
 - Podrán ser estructuradas en función de la tipología del incumplimiento o delito, del área o departamento, de la jerarquía, etc.
 - Tendrán un carácter aleatorio.



ii. Medidas correctivas:

1. Investigar supuestas transgresiones en materia de prevención y tratamiento o de la comisión de delitos.
2. Colaborar en las decisiones sobre posibles sanciones contra personal involucrado en la comisión de delitos.
3. Disponer auditorías referentes a la comisión de delitos denunciadas.
4. Preparar y emitir los informes correspondientes.

3) Buzón para comunicación de dudas y canal de denuncias

- a) La Fundación pondrá a disposición de su personal un buzón al objeto de que sea posible comunicar, de forma ágil y confidencial, cualquier duda en cuanto al contenido del Código de Conducta Empresarial y Plan de Prevención de Delitos, así como, en su caso, incumplimiento, irregularidad o ilícito.
- b) No existirán represalias por la comunicación de posibles incumplimientos, incluso si, una vez realizada la correspondiente investigación, se llega a la conclusión de que no existe un presunto incumplimiento.
- c) El mismo estará administrado por la Fundación y se encontrará disponible veinticuatro horas al día, los siete días de la semana, por correo electrónico, y a través de la web de la Fundación.
- d) Se llevarán a cabo las investigaciones internas pertinentes, de conformidad con el procedimiento interno establecido al efecto, iniciándose las actuaciones en el momento que se reciba una denuncia o se perciban indicios de algún incumplimiento o conducta que requiera una investigación y finalizando con la oportuna resolución.

4) Causas de recusación

El Responsable de Cumplimiento Normativo podrá ser recusado o deberá abstenerse de conocer cualquier cuestión cuando pueda incurrir en causa que le impida ejercer su cargo con la autonomía e independencia exigibles y, en todo caso, por las siguientes causas:

- a) Tener relación de parentesco con alguna de las partes involucradas en uno de los procedimientos de investigación internas.
- b) Estar casado o mantener una relación análoga al matrimonio, aun sin convivencia, con alguna de las partes involucradas en los hechos que vaya a ser investigados.
- c) Ser parte en los hechos que vayan a ser investigados.
- d) Tener la condición de superior inmediato en la cadena de mando o en el departamento en el que hayan tenido lugar los hechos que vayan a ser investigados.



- e) Tener una relación notoria de amistad o enemistad con alguna de las personas involucradas en los hechos que vayan a ser investigados.
- f) Haber sido sancionado con motivo de un proceso de investigación interno por hechos de posible trascendencia penal.
- g) Haber sido sancionado con motivo de una conducta declarada de acoso laboral.

CAPÍTULO VI - APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Aprobación y entrada en vigor

La aprobación del Código de Conducta y Plan de Prevención de Delitos de la Fundación Real Racing Club corresponde al Patronato de la Fundación Real Racing Club en lugar y fecha arriba indicados.



ANEXO I - TIPIFICACIÓN DE DELITOS

A continuación, se enumeran los títulos y los artículos correspondientes de los delitos que generan responsabilidad para las personas físicas y jurídicas previstos en el Código Penal.

- Descubrimiento y revelación de secretos (artículos 197, 197 bis, 197 terc, 199 y 200).
- Delito de estafa (artículos 248 a 251).
- Insolvencias punibles (artículos 257 a 261).
- Daños informáticos (artículos 264, 264 bis, 264 ter y 264 quater).
- Delitos relativos a la Propiedad Intelectual e Industrial, contra el Mercado y los Consumidores. Secreto de Empresa (artículos 270 a 288).
- Corrupción (artículo 286 bis y quater).
- Delito de receptación y Blanqueo de capitales (artículos 298 a 304).
- Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Fraude de Subvenciones. Fraude en obtención de fondos de la Unión Europea. Incumplimiento de Obligaciones Contables. (artículo 305 a 310).
- Delitos contra los Derechos de los Trabajadores. Y contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (artículos 311 a 318 bis).
- Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente (artículos 325 a 328)-
- Delitos contra la salud pública (artículos 366, 368, 369).
- Delitos de falsedad documental (artículo 395 a 399).
- Delitos de fraude o corrupción deportiva (artículo 286 bis).
- Delito de Cohecho (artículos 424 a 427 bis 4).
- Tráfico de influencias (artículos 429 y 430).